



Asamblea General

Distr. limitada
14 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 37 del programa

La situación en el Afganistán

Afganistán, Alemania, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Hungría, India, Iraq, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia, Ucrania y Viet Nam: proyecto de resolución

La situación en el Afganistán

La Asamblea General,

Recordando su resolución 68/11, de 20 de noviembre de 2013, y todas sus resoluciones anteriores pertinentes,

Recordando también todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y todas las declaraciones de la Presidencia del Consejo sobre la situación en el Afganistán, en particular las resoluciones 2120 (2013), de 10 de octubre de 2013, y 2145 (2014), de 17 de marzo de 2014,

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán y respetando su patrimonio multicultural, multiétnico e histórico,

Recordando el compromiso a largo plazo de la comunidad internacional con el Afganistán, cuya finalidad es fortalecer la titularidad y el liderazgo nacionales en consonancia con el proceso de Kabul y teniendo en cuenta el carácter evolutivo de la presencia de la comunidad internacional,

Acogiendo con beneplácito las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre el Afganistán dedicada al tema “El Afganistán y la comunidad internacional: de la transición al decenio de la transformación”, que se celebró en Bonn (Alemania), el 5 de diciembre de 2011¹ y en la cual se declaró que al proceso de transición, que habría de concluir antes del fin de 2014, debía suceder un decenio de

¹ A/66/597-S/2011/762, anexo.



transformación (2015-2024), en el que el Afganistán consolidara su soberanía mediante el fortalecimiento de un Estado sostenible, en pleno funcionamiento y al servicio de su pueblo,

Acogiendo con beneplácito también la Declaración de Tokio, titulada “Alianza en pro de la autosuficiencia en el Afganistán de la transición a la transformación”, que se aprobó en la Conferencia de Tokio sobre el Afganistán, celebrada el 8 de julio de 2012², incluido el Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas³, que reafirma la alianza entre el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional sobre la base de sus compromisos mutuos y aguardando con interés la Conferencia de Londres sobre el Afganistán,

Reconociendo una vez más que los desafíos que se plantean en el Afganistán están interconectados, reafirmando que los avances sostenibles en materia de seguridad, gobernanza, derechos humanos, estado de derecho y desarrollo, así como las cuestiones intersectoriales de la lucha contra los estupefacientes, la lucha contra la corrupción y la rendición de cuentas, se refuerzan mutuamente y que los programas de gobernanza y desarrollo a los que se ha dado prioridad de ejecución en la etapa de transición deben estar en consonancia con los objetivos establecidos en la Declaración de Tokio y los programas nacionales prioritarios, y subrayando la importancia de los constantes esfuerzos del Gobierno del Afganistán y de la comunidad internacional por hacer frente a estos desafíos,

Acogiendo con beneplácito y apoyando los resultados de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en el Corazón de Asia, celebrada en Estambul (Turquía) el 2 de noviembre de 2011⁴, donde se puso en marcha el Proceso de Estambul sobre Seguridad y Cooperación Regionales para un Afganistán Seguro y Estable, y las Conferencias Ministeriales de seguimiento de esa Conferencia, celebradas en Kabul, el 14 de junio de 2012, y en Almaty (Kazajstán), el 26 de abril de 2013, así como la cuarta Conferencia Ministerial, celebrada en Beijing el 31 de octubre de 2014, y la Declaración de Beijing, que impulsaron el proceso mediante el cual el Afganistán y sus asociados regionales, con el apoyo de la comunidad internacional, afirmaron su compromiso de fortalecer la seguridad y la cooperación regionales en favor de la seguridad y estabilidad del Afganistán, en particular mediante la intensificación del diálogo regional y medidas de fomento de la confianza, y aguardando con interés la quinta Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en el Corazón de Asia, que se celebrará en el Pakistán en 2015,

Destacando que el fomento de la cooperación regional reviste una importancia crucial como medio eficaz de promover la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social del Afganistán, reconociendo, a este respecto, la importancia de la contribución de los países vecinos y asociados regionales, así como de las organizaciones regionales, recordando la importancia de la Declaración de Kabul sobre las Relaciones de Buena Vecindad de 22 de diciembre de 2002⁵, acogiendo con beneplácito, a este respecto, que la comunidad internacional siga comprometida a prestar apoyo a la estabilidad y el desarrollo del Afganistán, y observando las iniciativas internacionales y regionales, como las de la Organización de Cooperación de Shanghai, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la

² A/66/867-S/2012/532, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ A/66/601-S/2011/767, anexo.

⁵ S/2002/1416, anexo.

Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional, el proceso de la Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán, la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Acogiendo con beneplácito el proceso por el cual el Afganistán y sus asociados regionales e internacionales están entablando alianzas estratégicas a largo plazo y celebrando otros acuerdos con miras a lograr que el Afganistán sea un país pacífico, estable y próspero,

Subrayando la significación del acuerdo alcanzado entre el Gobierno del Afganistán y los países que contribuyen a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en la cumbre de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, que se celebró en Lisboa los días 19 y 20 de noviembre de 2010, de transferir gradualmente al Gobierno la responsabilidad plena respecto de la seguridad en todo el país para el fin de 2014, y aguardando con interés que este proceso concluya para el fin de 2014,

Recordando la decisión que adoptó la comunidad internacional en la Conferencia celebrada en Bonn de apoyar la formación, el equipamiento, la financiación y el desarrollo de la capacidad de las fuerzas de seguridad nacionales del Afganistán después del período de transición, tomando nota de la Declaración de la Cumbre de Gales sobre el Afganistán, en que se destacó el papel de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y se describió el papel de la Organización del Tratado del Atlántico Norte y de los asociados contribuyentes en apoyo de la paz, la seguridad y la estabilidad duraderas en el Afganistán más allá de 2014, por medios como, a corto plazo, la Misión Apoyo Decidido para adiestrar, asesorar y prestar asistencia a las fuerzas de seguridad nacionales del Afganistán, la contribución a mediano plazo al sustento financiero de esas fuerzas y el compromiso con el fortalecimiento a largo plazo de la asociación duradera con el Afganistán, tomando nota también de la firma del acuerdo de cooperación en seguridad y defensa entre los Estados Unidos de América y el Afganistán (acuerdo bilateral de seguridad) y la firma del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas por la Organización del Tratado del Atlántico Norte y el Afganistán, observando que el acuerdo bilateral concertado por la Organización del Tratado del Atlántico Norte y el Afganistán, así como la invitación cursada por el Gobierno del Afganistán a la Organización del Tratado del Atlántico Norte para establecer la Misión Apoyo Decidido, constituyen una base jurídica sólida para esa Misión, y reconociendo que lo ideal sería que, en consulta con el Gobierno del Afganistán, la Misión tuviera el apoyo de una resolución del Consejo de Seguridad,

Reiterando la necesidad urgente de hacer frente a los desafíos que se plantean en el Afganistán, en particular las actividades delictivas y terroristas violentas que siguen llevando a cabo los talibanes, Al-Qaida y otros grupos y delincuentes violentos y extremistas, incluidos los que intervienen en el comercio de estupefacientes, el desarrollo de las instituciones afganas de gobierno, incluso en el nivel subnacional, el fortalecimiento del estado de derecho y los procesos democráticos, la lucha contra la corrupción, la aceleración de la reforma del sector de la justicia, el fomento de la reconciliación nacional, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas aprobadas por el Consejo de Seguridad en las resoluciones 1267 (1999), de 15 de octubre de 1999, 1988 (2011) y 1989 (2011), de 17 de junio de 2011, 2082 (2012) y 2083 (2012), de 17 de diciembre de 2012, y 2160 (2014) y 2161 (2014), de 17 de junio de 2014, y demás resoluciones

pertinentes, un proceso de justicia de transición dirigido por los propios afganos, el regreso seguro y voluntario de los refugiados y desplazados internos afganos en forma ordenada y digna, la promoción y protección de los derechos humanos y el impulso del desarrollo económico y social,

Profundamente preocupada por el elevado nivel de violencia existente en el Afganistán, especialmente por el número de víctimas civiles, condenando en los términos más enérgicos todos los ataques violentos, recordando que los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas y grupos armados ilegales son responsables de la gran mayoría de las víctimas civiles que se han producido en el Afganistán, expresando una seria preocupación en particular por las crecientes matanzas selectivas de mujeres y niñas, y pidiendo que se cumplan el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos y que se adopten todas las medidas adecuadas para asegurar la protección de los civiles,

Observando la importancia de que el Gobierno nacional sea inclusivo y representativo de la diversidad étnica del país y asegure también la participación plena y en pie de igualdad de la mujer,

Reconociendo que el proceso de paz y reconciliación dirigido por los afganos y bajo titularidad afgana, apoyado por la comunidad internacional, es fundamental para lograr la paz y la estabilidad a largo plazo en el Afganistán,

Poniendo de relieve el papel central e imparcial de las Naciones Unidas en la promoción de la paz y la estabilidad en el Afganistán, expresando su reconocimiento por todas las gestiones del Secretario General y su Representante Especial para el Afganistán a este respecto y su firme apoyo a dichas gestiones, expresando su reconocimiento también por la labor que realiza la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán de conformidad con la resolución 2145 (2014) del Consejo de Seguridad, destacando la función rectora y de coordinación de la Misión de Asistencia en la búsqueda de niveles aún mayores de coherencia y coordinación en las actividades civiles internacionales, guiada por el principio de que deben reforzarse la titularidad y el liderazgo afganos,

Acogiendo con beneplácito los informes del Secretario General ⁶ y las recomendaciones que en ellos figuran,

1. *Se compromete a seguir apoyando* al Gobierno y al pueblo del Afganistán en tanto reconstruyen un Estado estable, seguro, económicamente autosuficiente, libre de terrorismo y de estupefacientes, y fortalecen los cimientos de la democracia constitucional, como miembro responsable de la comunidad internacional;

2. *Alienta* a todos los asociados a que presten un apoyo constructivo al proceso de Kabul, sobre la base de asociaciones internacionales amplias y profundas, con miras a que siga aumentando la responsabilidad y la titularidad afganas en la seguridad, la gobernanza y el desarrollo, y a lograr un Afganistán seguro, próspero y democrático, centrándose en el fortalecimiento de los controles constitucionales que garantizan los derechos y obligaciones de los ciudadanos, y en la ejecución de una reforma estructural que permita a un gobierno eficaz y que rinda cuentas obtener progresos concretos para su pueblo;

⁶ A/68/645-S/2013/721, A/68/789-S/2014/163, A/68/910-S/2014/420 y A/69/540-S/2014/656.

3. *Apoya* que el Gobierno del Afganistán siga asumiendo la titularidad, en un grado cada vez mayor, respecto de las actividades de reconstrucción y desarrollo, pone de relieve la imperiosa necesidad de que asuma la titularidad en todos los ámbitos de la gobernanza y rinda cuentas de ello, y de que mejore la capacidad institucional, incluso en el nivel subnacional, para que la ayuda se utilice con mayor eficacia y recalca, a este respecto, la importancia de los compromisos de la comunidad internacional, como se reiteró en la Declaración de Tokio: Alianza en pro de la autosuficiencia en el Afganistán de la transición a la transformación²;

Seguridad y transición

4. *Reitera una vez más su seria preocupación* por la situación imperante en el Afganistán en materia de seguridad, destaca la necesidad de seguir haciendo frente a la amenaza que suponen para la seguridad y la estabilidad del Afganistán las actividades violentas y terroristas que siguen llevando a cabo los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas, y otros grupos armados ilegales y delincuentes, incluidos los que intervienen en el comercio de estupefacientes, y, a este respecto, reitera su llamamiento para que se apliquen plenamente las medidas y los procedimientos establecidos en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 1267 (1999), 1988 (2011), 1989 (2011), 2082 (2012), 2083 (2012), 2160 (2014) y 2161 (2014);

5. *Condena en los términos más enérgicos* todos los actos ilícitos de violencia e intimidación y los ataques, en particular los ataques con artefactos explosivos improvisados, los atentados suicidas, los asesinatos, incluidos los de personalidades públicas, los secuestros, los ataques indiscriminados contra la población civil, los ataques contra las personas, los grupos y las instituciones dedicados a promover y proteger los derechos humanos universalmente reconocidos, los atentados contra los trabajadores humanitarios y las fuerzas afganas e internacionales, que tienen un efecto deletéreo en las actividades de estabilización y desarrollo del Afganistán, y condena también la utilización de civiles como escudos humanos por los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas y grupos armados ilegales;

6. *Destaca* la necesidad de que el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional sigan colaborando estrechamente para hacer frente a esos actos, que amenazan la paz y la estabilidad del país y el proceso democrático, los logros del proceso de desarrollo del Afganistán y la continuación de su ejecución, así como las medidas de asistencia humanitaria, y exhorta a todos los Estados Miembros a que nieguen a esos grupos toda forma de refugio o de apoyo financiero, material y político;

7. *Expresa profundo pesar* por la pérdida de vidas humanas y los daños físicos causados, como consecuencia de tales actos, a civiles afganos y de otras nacionalidades, incluido el personal de organismos afganos e internacionales, todos los demás trabajadores de asistencia humanitaria, el cuerpo diplomático y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas, así como al personal de las fuerzas de seguridad nacionales del Afganistán, la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y la coalición de la Operación Libertad Duradera, y rinde homenaje a todos quienes han perdido la vida;

8. *Destaca* la importancia de que se proporcione seguridad al pueblo afgano, hace notar que la responsabilidad de garantizar la seguridad y el orden público en

todo el país recae en el Gobierno del Afganistán, con el apoyo de la comunidad internacional, y subraya la importancia de que se siga fortaleciendo la capacidad operacional de las fuerzas de seguridad afganas en todas las provincias del Afganistán, en consonancia con el objetivo de la transición;

9. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la conclusión del proceso de transición al fin de 2014 y la asunción de la responsabilidad plena respecto de la seguridad por las fuerzas de seguridad nacionales del Afganistán, exhorta a la comunidad internacional a que preste el apoyo necesario para aumentar la seguridad, incluido el orden público, la aplicación de la ley y la seguridad de las fronteras del Afganistán, así como la preservación de los derechos constitucionales de los ciudadanos afganos, y a que siga prestando apoyo para adiestrar y equipar a las fuerzas de seguridad y contribuir a su financiación con el fin de que se hagan cargo de la labor de garantizar la seguridad en su país, con el claro propósito de que el Gobierno del Afganistán asuma, a más tardar en 2024, la plena responsabilidad financiera de sus propias fuerzas de seguridad, recalca la importancia de la Declaración de la Cumbre de Chicago sobre el Afganistán, formulada conjuntamente, y demás acuerdos pertinentes con los asociados regionales e internacionales, y toma nota, a este respecto, de la Declaración sobre el Afganistán formulada en la Cumbre de Gales;

10. *Acoge con beneplácito también*, a este respecto, la presencia de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y la coalición de la Operación Libertad Duradera hasta el fin de 2014, expresa su reconocimiento a los Estados Miembros por haber aportado personal, equipo y otros recursos a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y por el apoyo que han prestado al Ejército Nacional del Afganistán, así como por la asistencia que han proporcionado a la Policía Nacional del Afganistán todos los asociados internacionales, en particular la Organización del Tratado del Atlántico Norte, por conducto de su misión de adiestramiento en el Afganistán, así como otros programas de adiestramiento bilaterales, y alienta a que, cuando corresponda, aumente la coordinación;

11. *Acoge con beneplácito además* el compromiso contraído por el Gobierno del Afganistán, con miras a asegurar la estabilidad y crear las condiciones necesarias para un estado de derecho efectivo, de seguir aplicando la Estrategia sobre la Policía Nacional del Afganistán y el Plan sobre la Policía Nacional que la sustenta, así como la visión decenal presentada por el Ministerio del Interior, centrándose en aspectos como la policía de proximidad (*Police-e Mardumi*) para aumentar la rendición de cuentas y la capacidad de respuesta policial, fortalecer la detección y prevención del delito, salvaguardar los derechos humanos y combatir la violencia contra las mujeres y los niños, a fin de disponer de una policía fuerte y profesional que se convierta en una entidad civil de aplicación de la ley que sea sostenible, fiable, responsable y capaz de prestar servicios de vigilancia policial a la población afgana como parte del sistema amplio del estado de derecho, con especial atención a las reformas institucionales y administrativas emprendidas por el Ministerio del Interior, incluida la aplicación del plan de acción contra la corrupción, y la capacitación de dirigentes, así como a mejorar progresivamente la calidad de la Policía Nacional del Afganistán, con el necesario apoyo financiero y técnico continuado de la comunidad internacional, reconoce la importante contribución que han hecho los asociados internacionales y regionales, en particular la Junta Internacional de Coordinación Policial, para lograr ese objetivo, y reconoce también,

en este contexto, la importante contribución de la Misión de Policía de la Unión Europea en el Afganistán;

12. *Hace notar* que, en el contexto del enfoque amplio, sigue siendo necesario mantener, fortalecer y examinar las relaciones civiles y militares entre los agentes internacionales, según proceda, en todos los niveles, a fin de asegurar la complementariedad de las actuaciones con arreglo a los distintos mandatos y las ventajas comparativas de los agentes dedicados a tareas humanitarias, de desarrollo, de aplicación de la ley y militares presentes en el Afganistán;

13. *Insta* a las autoridades afganas a que, con el apoyo de la comunidad internacional, adopten todas las medidas posibles para garantizar la seguridad y la libertad de circulación de todo el personal de las Naciones Unidas, de desarrollo y de asistencia humanitaria, así como su acceso pleno, seguro y sin trabas a toda la población afectada, y para proteger los bienes de las Naciones Unidas y de las organizaciones de desarrollo o humanitarias, y observa el esfuerzo realizado para regular las actividades de los contratistas de seguridad privados que trabajan en el Afganistán;

14. *Reconoce* las medidas adoptadas por las autoridades afganas para enjuiciar a los autores de atentados, de conformidad con su resolución 68/101, de 13 de diciembre de 2013, relativa a la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas, y exhorta a las autoridades afganas a que continúen sus esfuerzos a este respecto;

15. *Sigue profundamente preocupada* por el persistente problema de las minas terrestres antipersonal y los restos explosivos de guerra, que constituyen un grave peligro para la población y un importante obstáculo para la reanudación de las actividades sociales y económicas y las labores de suministro de asistencia humanitaria, recuperación temprana y reconstrucción, acoge con beneplácito los avances logrados hasta la fecha en la ejecución del Programa de Actividades Relativas a las Minas en el Afganistán, recalca la importancia de que haya una asistencia internacional sostenida para la aplicación del plan de trabajo operacional decenal del Programa de Actividades Relativas a las Minas, con el fin de declarar el Afganistán libre de minas en el año 2023, alienta al Gobierno del Afganistán a que, con el apoyo de las Naciones Unidas y todos los agentes pertinentes, persista en sus esfuerzos por cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción⁷, elimine todas las existencias, conocidas o nuevas, de minas terrestres antipersonal, coopere plenamente con el Programa de Actividades Relativas a las Minas y prosiga la remoción de las minas terrestres antipersonal, las minas terrestres antivehículo y los restos explosivos de guerra, y expresa la necesidad de que se preste asistencia para la atención, rehabilitación y reintegración económica y social de las víctimas, incluidas las personas con discapacidad;

Paz, reconciliación y reintegración

16. *Acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos del Gobierno del Afganistán para llevar adelante el proceso de paz y reconciliación, en particular mediante el Consejo Superior de la Paz y la ejecución del Programa Afgano de Paz

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2056, núm. 35597.

y Reintegración, a fin de promover un diálogo inclusivo, dirigido por los afganos sobre la reconciliación y la participación política, como se enunció en el comunicado de la Conferencia de Kabul de 20 de julio de 2010 sobre el diálogo con todos aquellos que renuncien a la violencia, no tengan vínculos con organizaciones terroristas internacionales, incluida Al-Qaida, respeten la Constitución, incluidas sus disposiciones sobre derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres, y estén dispuestos a colaborar en la construcción de un Afganistán en paz, y se formuló con más detalle en las conclusiones de la Conferencia de Bonn, con el apoyo del Gobierno y la comunidad internacional, respetando plenamente la aplicación de las medidas y los procedimientos establecidos por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1267 (1999), 1988 (2011), 2082 (2012) y 2160 (2014), así como en las demás resoluciones pertinentes del Consejo, exhorta a todos los Estados pertinentes, en particular a los países vecinos, y las organizaciones internacionales a que sigan participando en el proceso de paz y reconciliación dirigido por los afganos y bajo titularidad afgana, y reconoce las consecuencias que tienen los ataques terroristas en el pueblo afgano y el riesgo para las perspectivas futuras de un acuerdo de paz;

17. *Reitera su firme compromiso* de apoyar al Gobierno del Afganistán en sus esfuerzos por impulsar el proceso de paz y reconciliación, de conformidad con el comunicado de la Conferencia de Kabul y las conclusiones de la Conferencia de Bonn, y en el marco de la Constitución afgana y la aplicación de los procedimientos establecidos por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1988 (2011), 2082 (2012) y 2160 (2014), y demás resoluciones pertinentes del Consejo, y recuerda que las mujeres desempeñan una función vital en el proceso de paz, como reconoció el Consejo en su resolución 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, y las resoluciones conexas, en particular la resolución 2122 (2013), de 18 de octubre de 2013;

18. *Subraya* que la labor de reconciliación y reintegración debe contar con el apoyo y la participación de todos los afganos, con inclusión de la sociedad civil, en particular los grupos de mujeres, y las minorías, según se reafirmó recientemente en las conclusiones de la Conferencia de Bonn y la Declaración de Tokio, acoge con beneplácito las medidas adoptadas con miras a que aumente la cooperación entre el Consejo Superior de la Paz y la sociedad civil, y alienta a que en el futuro haya una cooperación aún mayor;

19. *Expresa su aprecio* por el progreso que ha logrado el Gobierno del Afganistán, mediante el Programa Afgano de Paz y Reintegración, en la reintegración de excombatientes en todo el país y bajo titularidad afgana, asegurando al mismo tiempo la coordinación y coherencia con las demás actividades pertinentes, acoge con beneplácito que el Gobierno mantenga el compromiso de trabajar activamente en los planos nacional, provincial y local para cumplir este objetivo, y pide que prosiga el apoyo internacional a esas iniciativas;

20. *Exhorta* al Gobierno del Afganistán a que asegure que el Programa Afgano de Paz y Reintegración se aplique de manera inclusiva, con independencia del género o la condición social y de conformidad con la Constitución del Afganistán y las obligaciones jurídicas internacionales del país, al tiempo que se respetan los derechos humanos de todos los afganos y se lucha contra la impunidad;

21. *Recuerda* la importancia del Fondo Fiduciario para la Paz y la Reintegración, y los compromisos contraídos en las Conferencias de Londres y Kabul, y alienta a la comunidad internacional a que preste asistencia al Gobierno del

Afganistán en este sentido, en particular mediante apoyo y contribuciones continuados al Fondo Fiduciario;

22. *Reconoce* que ha aumentado el número de personas que se han reintegrado y se han sumado al Programa Afgano de Paz y Reintegración, alienta a que se siga trabajando para resolver las dificultades operacionales restantes, incluso mediante un mecanismo apropiado de examen de antecedentes y asegurando que esa tarea esté vinculada con la labor más amplia de resolver el conflicto y los agravios a nivel local, y alienta también a la comunidad internacional a que apoye esta labor dirigida por el Afganistán;

Gobernanza, estado de derecho y derechos humanos

23. *Pone de relieve* que la buena gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos constituyen los cimientos de la consecución de un Afganistán estable y próspero, y hace notar la importancia de que aumente la capacidad del Gobierno del Afganistán para promover y proteger los derechos humanos, el estado de derecho y la buena gobernanza de modo responsable y efectivo;

A. Democracia

24. *Acoge con beneplácito* la conclusión de las elecciones presidenciales del Afganistán y la toma de posesión, el 29 de septiembre de 2014, del nuevo Presidente del Afganistán, primera transición democrática del poder en la historia del país, acoge con beneplácito también el acuerdo alcanzado para establecer un gobierno de unidad nacional, pone de relieve la importancia de que todas las partes del Afganistán trabajen de consuno a fin de lograr un futuro unificado, pacífico, democrático y próspero para todo el pueblo del Afganistán, recuerda la valentía y la determinación del pueblo afgano, que participó en el proceso electoral en gran número a pesar de las amenazas y la intimidación de los talibanes y otros grupos extremistas y terroristas violentos, encomia a las fuerzas de seguridad nacionales del Afganistán por proporcionar seguridad en todo el país en las dos vueltas de las elecciones, reconoce el papel de las instituciones electorales afganas en la realización de la auditoría general de las elecciones presidenciales, encomia a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, los organismos de las Naciones Unidas y el Representante Especial del Secretario General por el eficaz e indispensable apoyo prestado a las instituciones afganas durante todo el proceso electoral y reconoce la valiosa función de los observadores nacionales e internacionales;

25. *Recuerda* el compromiso del Gobierno del Afganistán, reiterado en la Conferencia de Tokio sobre el Afganistán, de fortalecer y mejorar el proceso electoral del país mediante una reforma electoral a largo plazo, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de elecciones anteriores, y promover la participación de las mujeres, a fin de asegurar que las elecciones futuras sean transparentes, creíbles, inclusivas y democráticas, y reafirma que el futuro pacífico del Afganistán depende de que existan unas instituciones democráticas consolidadas y transparentes, se respete la separación de poderes, se fortalezcan los controles constitucionales, se garanticen los derechos de los ciudadanos y se hagan cumplir sus obligaciones;

B. Justicia

26. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Gobierno del Afganistán respecto de la reforma del sector de la justicia, así como el compromiso de mejorar el acceso a la administración de justicia en todo el país contraído por el Gobierno en la Conferencia de Kabul, insta al Gobierno a que aplique de forma oportuna el Programa Nacional Prioritario aprobado en 2013, en coordinación con las organizaciones y departamentos gubernamentales pertinentes, e insta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a los esfuerzos del Gobierno a este respecto;

27. *Reconoce* el progreso realizado por el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional en la asignación de recursos suficientes a la reconstrucción y reforma del sector penitenciario, a fin de que aumente el respeto del estado de derecho y de los derechos humanos en ese sector, al tiempo que se reducen los riesgos para la salud física y mental de los reclusos;

28. *Acoge con beneplácito y alienta* que el Gobierno del Afganistán, con el apoyo de la Misión de Asistencia, la comunidad internacional y otros asociados, incluida la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, se esfuerce por proteger y promover los derechos humanos de todos los detenidos y prevenir las vulneraciones de esos derechos en todas las cárceles y centros de detención del país, de conformidad con la Constitución, la legislación y las obligaciones internacionales del Afganistán, acoge con beneplácito la cooperación del Gobierno, así como la labor de la comunidad internacional para apoyarlo a este respecto, toma nota de las recomendaciones que figuran en los informes de la Misión de Asistencia de 10 de octubre de 2011 y 20 de enero de 2013, observa los adelantos logrados en tal sentido, incluido el hecho de que el Gobierno haya establecido una comisión para investigar los centros de detención afganos, alienta a que se siga avanzando en la labor destinada a hacer frente a las denuncias de abusos de los derechos humanos de los detenidos y reitera la importancia de que se respete el estado de derecho y los procesos y procedimientos jurídicos establecidos;

29. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno del Afganistán de facilitar el acceso sin trabas de las organizaciones competentes a todas las cárceles del Afganistán, pone de relieve la importancia de que se asegure el acceso de dichas organizaciones y pide que se respeten plenamente las normas pertinentes del derecho internacional, en particular el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos, cuando proceda, incluso en relación con los menores, si fuesen detenidos;

C. Administración pública

30. *Insta* al Gobierno del Afganistán a que continúe reformando eficazmente el sector de la administración pública a fin de hacer efectivo el estado de derecho y asegurar la buena gobernanza y la rendición de cuentas, de conformidad con el proceso de Kabul y el Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas, tanto en el plano nacional como en el subnacional, con el apoyo de la comunidad internacional, acoge con beneplácito los esfuerzos del Gobierno y los compromisos contraídos recientemente en la Conferencia de Tokio, a este respecto destaca la importancia de que los procedimientos de nombramiento y ascenso de los funcionarios sean transparentes y sigue alentando al Gobierno a que utilice los servicios del Grupo de Nombramientos de Altos Funcionarios;

31. *Alienta* a la comunidad internacional, incluidos todos los países donantes, así como las instituciones y organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, a que ayuden al Gobierno del Afganistán a hacer que la creación de capacidad y el desarrollo de los recursos humanos sean prioridades intersectoriales y a que armonicen sus esfuerzos, de manera coordinada, con los del Gobierno, incluida la labor de la Comisión Independiente de Reforma Administrativa y Función Pública, a fin de crear capacidad administrativa en los planos nacional y subnacional;

32. *Reitera* la importancia de que la creación de instituciones complemente y contribuya al desarrollo de una economía caracterizada por políticas macroeconómicas apropiadas, el desarrollo de un sector financiero que preste servicios, entre otros, a las microempresas, las pequeñas y medianas empresas y las familias, normas comerciales transparentes y la obligación de rendir cuentas, y pone de relieve el nexo existente entre la generación de crecimiento económico, especialmente mediante proyectos de infraestructura, y la creación de oportunidades de empleo en el Afganistán;

33. *Recuerda* que el Afganistán ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁸, reitera su aprecio por los compromisos en materia de lucha contra la corrupción contraídos por el Gobierno del Afganistán en la Conferencia de Tokio, pide que dicho Gobierno adopte medidas decisivas para cumplir esos compromisos con miras a establecer una administración más eficaz, responsable y transparente en los niveles de gobierno nacional, provincial y local, acoge con beneplácito el empeño del Gobierno y el firme compromiso de los nuevos líderes del Afganistán en la lucha contra la corrupción, incluida la decisión de reabrir la causa del Banco de Kabul, exhorta a la comunidad internacional a que apoye la labor del Gobierno a este respecto y acoge con beneplácito que prosiga el apoyo internacional a los objetivos del Afganistán en materia de gobernanza, observando a la vez con profunda preocupación los efectos de la corrupción en lo que respecta a la seguridad, la buena gobernanza, la lucha contra el sector de los estupefacientes y el desarrollo económico;

34. *Acoge con beneplácito* la Política de Gobernanza Subnacional, recalca la importancia que tiene, de cara a reducir el espacio político de los insurgentes, que las instituciones y los agentes subnacionales sean más visibles, responsables y capaces, pone de relieve la importancia de que el proceso de Kabul vaya acompañado de la ejecución de programas nacionales a nivel subnacional, alienta a que se fortalezca la capacidad de las instituciones locales y se las empodere de manera gradual y sostenible desde el punto de vista fiscal, y pide que se asignen más recursos a las autoridades provinciales de forma predecible y regular, y que continúe el vital apoyo que prestan la Misión de Asistencia y la comunidad internacional;

35. *Insta* al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, se ocupe de la cuestión de las reclamaciones referentes a la propiedad de la tierra mediante un programa amplio de formalización de títulos que incluya el registro oficial de todas las propiedades y una mayor seguridad en materia de derechos de propiedad, en particular para las mujeres, y acoge con beneplácito las medidas ya adoptadas por el Gobierno a este respecto;

⁸ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

D. Derechos humanos

36. *Recuerda* que la Constitución del Afganistán garantiza el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los afganos, lo cual constituye un importante logro político, pide que se respeten íntegramente los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin discriminación de ninguna índole, y destaca la necesidad de que se apliquen plenamente las disposiciones de la Constitución del Afganistán relativas a los derechos humanos, de conformidad con las obligaciones derivadas del derecho internacional aplicable, en particular las que garantizan a las mujeres y los niños el pleno disfrute de sus derechos humanos;

37. *Reconoce y alienta* la labor que realiza el Gobierno del Afganistán para promover el respeto de los derechos humanos, expresa su preocupación por las destructivas consecuencias de las actividades violentas y terroristas, incluidas las dirigidas contra miembros de minorías étnicas y religiosas, llevadas a cabo por los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas, y otros grupos armados ilegales y delincuentes para el disfrute de los derechos humanos y para la capacidad del Gobierno de asegurar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los afganos, observa con preocupación las noticias relativas a incidentes en que se han cometido infracciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluidas las cometidas contra mujeres y niños, en particular contra niñas, destaca la necesidad de seguir promoviendo la tolerancia y la libertad de religión, y de asegurar el respeto del derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia o convicciones, consagrados en la Constitución del Afganistán, pone de relieve la necesidad de que se investiguen las denuncias de infracciones actuales y pasadas, destaca la importancia de que se facilite la concesión de reparaciones eficientes y efectivas a las víctimas y se enjuicie a los autores de conformidad con la legislación interna y el derecho internacional, pide que se aplique plenamente la ley de medios de difusión para las masas, al tiempo que observa con preocupación y condena que prosigan los actos de intimidación y violencia contra periodistas afganos, como los secuestros e incluso asesinatos de periodistas cometidos por grupos terroristas, extremistas y delictivos, e insta a que las autoridades afganas investiguen el hostigamiento y los ataques cometidos contra periodistas y se haga comparecer a sus autores ante la justicia;

38. *Encomia* al Gobierno del Afganistán por su participación activa en el proceso del examen periódico universal, pide que la sociedad civil afgana siga participando activamente en ese proceso y alienta a que las recomendaciones formuladas en el informe pertinente se cumplan de forma oportuna;

39. *Reitera* la importante función que desempeña la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, destaca la necesidad de garantizar su rango constitucional y de que cumpla su mandato, centrándose en las comunidades de todo el Afganistán, para que la población esté mejor informada y aumente la rendición de cuentas del Gobierno, observa las preocupaciones iniciales de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos respecto de los nuevos nombramientos de integrantes de la Comisión, pone de relieve la importancia de que el Gobierno del Afganistán reafirme su compromiso de mantener los estándares de los comisionados de derechos humanos de conformidad con el artículo 11 de la ley

relativa a la Comisión y los Principios de París⁹ para que la Comisión conserve su categoría “A”, acoge con beneplácito la decisión del Gobierno de asumir plena responsabilidad respecto de la financiación básica de la Comisión, insta al Gobierno a aplicar esa decisión, insta a la Comisión a que coopere estrechamente con la sociedad civil afgana y exhorta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a este respecto;

40. *Recuerda* las resoluciones del Consejo de Seguridad 1674 (2006), de 28 de abril de 2006, 1738 (2006), de 23 de diciembre de 2006, y 1894 (2009), de 11 de noviembre de 2009, y el informe de mitad de año sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, presentado en julio de 2014 por la Misión de Asistencia, expresa seria preocupación porque sigue produciéndose un elevado número de víctimas civiles, incluidas mujeres y niños, y por sus efectos en las comunidades locales, observa que los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas y grupos armados ilegales siguen siendo responsables de la gran mayoría de las víctimas civiles, observa el esfuerzo del Gobierno del Afganistán por asegurar la protección de los civiles en el conflicto armado, reitera su llamamiento para que se adopten todas las medidas viables con el fin de asegurar la protección de los civiles, y pide que se adopten medidas adicionales a este respecto y que se cumplan plenamente el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos;

41. *Reconoce* que la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, autorizada por el Consejo de Seguridad, y otras fuerzas internacionales han seguido avanzando considerablemente en la protección de la población civil y la reducción al mínimo de las víctimas civiles, y las exhorta a que sigan redoblando sus esfuerzos a este respecto, especialmente a que examinen de forma continua las tácticas y los procedimientos y efectúen exámenes e investigaciones *a posteriori*, en cooperación con el Gobierno del Afganistán, cuando se hayan producido víctimas civiles y cuando ese Gobierno considere que tales investigaciones conjuntas sean adecuadas;

42. *Reitera* la importancia de que se cumplan las obligaciones internacionales en materia de promoción de los derechos de la mujer consagrados en la Constitución del Afganistán, reitera también, en este contexto, la importancia de que se aplique la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, acoge con beneplácito que el Gobierno del Afganistán aprobara en octubre de 2014 el plan de acción nacional del Afganistán para las mujeres, la paz y la seguridad, apoya la labor encaminada a aplicarlo, y recuerda las resoluciones del Consejo 1820 (2008), de 19 de junio de 2008, 1888 (2009), de 30 de septiembre de 2009, 1889 (2009), de 5 de octubre de 2009, 1960 (2010), de 16 de diciembre de 2010, 2106 (2013), de 24 de junio de 2013, y 2122 (2013), relativas a las mujeres y la paz y la seguridad;

43. *Pone de relieve* su compromiso firme e inquebrantable, así como el del Gobierno del Afganistán, de lograr la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres en todas las esferas de la vida afgana, la necesidad de que las mujeres disfruten de igualdad absoluta ante la ley e igual acceso a la educación y el empleo, y de que participen y estén empoderadas en la política, la vida pública, la administración del Estado y el sector de la seguridad afganos en todos los niveles, especialmente en puestos directivos;

⁹ Resolución 48/134, anexo.

44. *Encomia* los logros y esfuerzos del Gobierno del Afganistán en la lucha contra la discriminación y en la incorporación de las cuestiones de género en sus actividades, incluidos los programas nacionales prioritarios, así como en la protección y promoción de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, garantizada, entre otros medios, por la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹⁰ y por la Constitución del Afganistán, así como el Plan de Acción Nacional para las Mujeres del Afganistán y la Ley sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, observa el progreso de que informa la Misión de Asistencia en la aplicación de esa ley, destaca la importancia de que se aplique plenamente, uno de los principales compromisos contraídos con arreglo al Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas, y subraya la necesidad de que se siga progresando en las cuestiones de género, de conformidad con las obligaciones que incumben al Afganistán en virtud del derecho internacional;

45. *Condena enérgicamente* todos los incidentes de discriminación y violencia contra mujeres y niñas, y las demás formas de violencia por razón de género y sexual, incluidos los asesinatos por motivos de honor, recalca la importancia de que se combata la impunidad respecto de esos incidentes, especialmente los dirigidos contra mujeres activistas y que tengan prominencia en la vida pública, toma nota del importante progreso realizado por el Gobierno del Afganistán en este sentido, y reitera su aprecio de todas las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia dirigida contra las mujeres, incluida la contribución de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres);

46. *Destaca* la necesidad de asegurar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los niños del Afganistán, recuerda que es preciso que todos los Estados partes apliquen íntegramente la Convención sobre los Derechos del Niño¹¹, su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía¹² y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados¹³, así como la resolución 1612 (2005), de 26 de julio de 2005, del Consejo de Seguridad y todas las resoluciones posteriores relativas a los niños y los conflictos armados, y toma nota del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados¹⁴ y las conclusiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados relativas al Afganistán¹⁵;

47. *Expresa su gran preocupación*, a este respecto, porque los grupos armados ilegales y los grupos terroristas están reclutando y utilizando a niños en el Afganistán, así como por la muerte y mutilación de niños como consecuencia del conflicto, destaca, a este respecto, la importancia de que se ponga fin al reclutamiento y la utilización de niños, que contravienen el derecho internacional aplicable, y a todas las demás infracciones y abusos cometidos contra niños, expresa aprecio por el progreso que ha logrado el Gobierno del Afganistán en la protección de los niños y su firme compromiso a este respecto, incluida su enérgica condena de

¹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

¹¹ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

¹² *Ibid.*, vol. 2171, núm. 27531.

¹³ *Ibid.*, vol. 2173, núm. 27531.

¹⁴ A/68/878-S/2014/339, párrs. 23 a 32.

¹⁵ S/AC.51/2011/3.

toda explotación infantil, como indica que estableciera el Comité Directivo Interministerial de Protección de los Derechos del Niño, que nombrara a un coordinador de la protección de la infancia y que en enero de 2011 firmara un plan de acción, provisto de anexos, sobre los niños asociados con las fuerzas de seguridad nacionales en el Afganistán, y que en agosto de 2014 hiciera suya la hoja de ruta para acelerar el cumplimiento del plan de acción, acoge con beneplácito los progresos logrados en la aplicación del plan de acción y reitera las peticiones de que sus disposiciones se apliquen plenamente, en estrecha cooperación con la Misión de Asistencia;

48. *Reconoce* las necesidades especiales de las niñas, condena enérgicamente la continuación de los atentados terroristas, así como las amenazas de atentado, contra centros de enseñanza, especialmente contra los femeninos, hospitales y personas protegidas en relación con ellos en el Afganistán, que contravienen el derecho internacional aplicable, y expresa profunda preocupación por el elevado número de escuelas que se han cerrado como consecuencia de atentados terroristas o de amenazas de atentado;

49. *Reitera* la importancia del Plan de Acción Nacional para Combatir la Trata de Niños, reitera también su petición de que este se aplique íntegramente y acoge con beneplácito que el Afganistán se haya adherido al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁶;

Desarrollo económico y social

50. *Toma nota con aprecio* de la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán y de las ideas expuestas por el Gobierno del país en su documento de estrategia sobre la transición hacia la autonomía y la visión estratégica para el decenio de transformación, así como de los programas nacionales prioritarios conexos, centrados en el crecimiento económico, la generación de ingresos, la creación de empleo, la gobernanza y el desarrollo humano;

51. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales, incluidas las instituciones financieras internacionales y regionales, para que, en estrecha coordinación con el Gobierno del Afganistán y de conformidad con la Estrategia Nacional de Desarrollo y el documento de estrategia sobre la transición hacia la autonomía y la visión estratégica para el decenio de transformación, así como los programas nacionales prioritarios conexos, sigan prestando a ese país toda la asistencia humanitaria, para la recuperación, la reconstrucción y el desarrollo, financiera, educacional, técnica y material que sea posible y necesaria, subraya la importancia crucial de que los programas nacionales prioritarios se ejecuten de forma continuada y secuenciada, así como de los objetivos en materia de desarrollo y gobernanza enunciados en el Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas, y, a este respecto, recuerda la función rectora de la Misión de Asistencia en el esfuerzo por seguir aumentando la coherencia y la coordinación de las actividades internacionales;

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2237, núm. 39574.

52. *Reconoce* el desarrollo sustancial y los avances notables logrados en los últimos años por el Afganistán con el apoyo firme de la comunidad internacional y expresa su apoyo a la decisión tomada por la Conferencia de Bonn de establecer un decenio de transformación (2015-2024) en que el Afganistán consolide su soberanía mediante el fortalecimiento de un Estado sostenible, en pleno funcionamiento y al servicio de su pueblo, e insta al Gobierno del Afganistán a que haga participar a todos los elementos de la sociedad afgana, en particular a las mujeres, en la concepción y aplicación de programas de socorro, rehabilitación, recuperación y reconstrucción;

53. *Reconoce también* las dificultades a que habrá de enfrentarse el Afganistán y acoge con beneplácito que, en la Conferencia de Tokio, la comunidad internacional se comprometiera a aportar generosamente un total de más de 16.000 millones de dólares de los Estados Unidos hasta 2015 y a mantener el apoyo hasta 2017 a unos niveles parecidos o iguales a los del decenio pasado, con lo que renovó su compromiso de apoyo a largo plazo al desarrollo económico del Afganistán sobre la base de la rendición mutua de cuentas, acoge con beneplácito que el Gobierno del Afganistán siga resuelto a cumplir los compromisos que asumió en virtud del Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas y destaca que, si en los años venideros ha de existir un apoyo internacional sostenido, hace falta que tanto la comunidad internacional como el Gobierno actúen resueltamente;

54. *Acoge con beneplácito* que se siga avanzando en la aplicación del Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas y el mecanismo de supervisión conexo, en que el Gobierno del Afganistán reafirma su compromiso de fortalecer la gobernanza, sobre la base de los derechos humanos, el estado de derecho y la observancia de la Constitución del Afganistán, y la considera esencial para el desarrollo económico y el crecimiento sostenidos, y la comunidad internacional se compromete a aumentar la eficiencia de la asistencia para el desarrollo adaptándola a los programas nacionales prioritarios afganos y canalizándola a través del presupuesto nacional del Gobierno, conforme a lo dispuesto en la Declaración de Tokio;

55. *Acoge con beneplácito también* el resultado de la Reunión de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión del Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas, que se celebró el 29 de enero de 2014 en Kabul, y la declaración de sus copresidentes, en que se reconocen tanto los logros del Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional en el cumplimiento de los compromisos que les incumben con arreglo al Marco como la necesidad de que se avance más rápidamente en un plazo realista pero acelerado, y aguarda con interés la próxima reunión ministerial, prevista para 2014, y que copresidirán los Gobiernos del Afganistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

56. *Acoge con beneplácito además* el significativo progreso realizado por el Gobierno del Afganistán en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el considerable avance en cuanto a posibilitar que los niños y las niñas se matriculen en la escuela y que las mujeres y los hombres tengan acceso a servicios básicos de salud, y reconoce que las mejoras en la calidad de todos los servicios prestados exigen atención y asignaciones suficientes con cargo al presupuesto nacional;

57. *Expresa su reconocimiento* por la labor de asistencia humanitaria y para el desarrollo que realiza la comunidad internacional con miras a la estabilización y

el desarrollo del Afganistán, así como al sistema de las Naciones Unidas y a todos los Estados y organizaciones internacionales y no gubernamentales cuyo personal internacional y local sigue respondiendo positivamente a las necesidades humanitarias, de transición y de desarrollo del Afganistán a pesar de los problemas de seguridad y la dificultad de acceso en algunas zonas;

58. *Reconoce* la necesidad de que las condiciones de vida del pueblo afgano sigan mejorando y pone de relieve que es preciso reforzar y apoyar el desarrollo de la capacidad del Gobierno del Afganistán para prestar servicios sociales básicos a nivel nacional, provincial y local, en particular servicios de educación y salud pública, y promover el desarrollo;

59. *Insta* al Gobierno del Afganistán a que intensifique la labor de reforma de los sectores que prestan servicios clave, como los de suministro de energía y agua potable, en cuanto condición previa para avanzar en el desarrollo social y económico;

60. *Encomia* al Gobierno del Afganistán por haber mejorado la transparencia presupuestaria y por el esfuerzo que ha realizado hasta la fecha para lograr la sostenibilidad fiscal, es consciente de los retos por superar e insta a que se mantenga el empeño en cumplir las metas en materia de ingresos, como acordó con el Fondo Monetario Internacional;

61. *Expresa su aprecio* por la labor de los equipos provinciales de reconstrucción, que trabajaban en el contexto provincial para apoyar el cumplimiento de las prioridades nacionales en materia de desarrollo de la capacidad de las instituciones locales;

62. *Alienta* a la comunidad internacional y al sector empresarial a que apoyen la economía del Afganistán en cuanto medida en pro de la estabilidad a largo plazo y estudien las posibilidades de aumentar el comercio y las inversiones, así como las adquisiciones a nivel local, y alienta también al Gobierno del Afganistán a que siga promoviendo un entorno económico y un marco jurídico que propicien las inversiones del sector privado, tanto a nivel nacional como subnacional;

63. *Pone de relieve*, a este respecto, la importancia de que se fortalezcan las redes de transporte locales y regionales, que, al facilitar la conectividad, contribuirán al desarrollo económico, la estabilidad y la autosuficiencia, en particular mediante la finalización y el mantenimiento de las rutas locales de ferrocarril y terrestres, el desarrollo de proyectos regionales para fomentar una mayor conectividad y el reforzamiento de la capacidad de aviación civil internacional;

64. *Alienta con urgencia* a todos los Estados, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que amplíen la cooperación agrícola con el Afganistán, dentro del Marco de Desarrollo Agrícola Nacional y de manera acorde con la Estrategia Nacional de Desarrollo y el programa nacional prioritario pertinente, respectivamente, con miras a contribuir a erradicar la pobreza y asegurar el desarrollo social y económico, incluso en las comunidades rurales;

65. *Reitera* la necesidad de proporcionar a los niños afganos, especialmente a las niñas, instalaciones educacionales y sanitarias en todas las zonas del país, acoge con beneplácito los progresos realizados en el sector de la educación pública, recuerda el Plan Estratégico Nacional de Educación en cuanto base prometedora

para alcanzar nuevos logros, alienta al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, amplíe tales instalaciones, imparta formación al personal profesional y promueva el pleno acceso en condiciones de igualdad para todos los miembros de la sociedad afgana, incluso en las regiones remotas, y reitera nuevamente la necesidad de proporcionar formación profesional a los adolescentes;

66. *Encomia* la labor de socorro llevada a cabo por el Gobierno del Afganistán y los donantes, pero sigue expresando su preocupación por la situación humanitaria general, destaca que sigue haciendo falta asistencia alimentaria para atender las necesidades básicas de los desplazados internos, y pide que se siga prestando apoyo internacional en este sentido, así como para atender prontamente, antes de que llegue el invierno, las necesidades humanitarias urgentes enunciadas en el Plan Común de Acción Humanitaria para el Afganistán de 2014;

67. *Reconoce* que el subdesarrollo y la falta de capacidad aumentan la vulnerabilidad del Afganistán a los desastres naturales y a las condiciones climáticas extremas y, a este respecto, insta al Gobierno del Afganistán a que, con el apoyo de la comunidad internacional, intensifique sus esfuerzos por fortalecer la reducción del riesgo de desastre a nivel nacional y subnacional, así como por modernizar el sector agrícola y aumentar su producción, con lo cual se reducirá la vulnerabilidad del país a condiciones externas adversas como la sequía, las inundaciones y otros desastres naturales;

68. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos que siguen acogiendo a refugiados afganos, en particular al Pakistán y la República Islámica del Irán, reconociendo la pesada carga que han soportado hasta ahora a este respecto, y pide que la comunidad internacional mantenga su generoso apoyo con miras a facilitar el regreso, la rehabilitación y la reintegración de manera voluntaria, segura, digna y sostenible;

69. *Acoge con beneplácito* el resultado de la Conferencia Internacional sobre la Estrategia para Solucionar la Situación de los Refugiados Afganos en Apoyo de la Repatriación Voluntaria, la Reintegración Sostenible y la Asistencia a los Países de Acogida, celebrada en Ginebra los días 2 y 3 de mayo de 2012, y aguarda con interés que se siga aplicando el comunicado conjunto de la Conferencia, cuyo objetivo es hacer más sostenible el regreso y seguir prestando apoyo a los países de acogida, mediante un respaldo sostenido y un esfuerzo específico de la comunidad internacional;

70. *Reitera* a los países de acogida y a la comunidad internacional las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los refugiados en cuanto a la protección de estos, el principio del regreso voluntario y el derecho a solicitar asilo, así como su obligación de asegurar el acceso pleno, seguro y sin trabas de los organismos de socorro humanitario para que proporcionen protección y asistencia a los refugiados, y exhorta a los países a que sigan aceptando un número apropiado de refugiados afganos para su reasentamiento, como manifestación de su responsabilidad compartida y su solidaridad;

71. *Acoge con beneplácito* que sigan regresando refugiados y desplazados internos afganos, de manera voluntaria, segura, digna y sostenible, al tiempo que observa con preocupación que en algunas partes del Afganistán las condiciones aún

no son propicias para que esas personas regresen de forma segura y sostenible a determinados lugares de origen;

72. *Insta* al Gobierno del Afganistán a que, actuando con el apoyo de la comunidad internacional, continúe intensificando sus esfuerzos por crear las condiciones propicias para el regreso sostenible fortaleciendo más su capacidad de absorción con miras a la plena rehabilitación y reintegración de los refugiados y desplazados internos afganos que todavía quedan;

73. *Hace notar*, a este respecto, la constructiva labor que siguen realizando los países de la región, así como los acuerdos tripartitos y cuatripartitos suscritos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Gobierno del Afganistán y los gobiernos de los países que acogen a refugiados del Afganistán, en particular el Pakistán y la República Islámica del Irán;

Cooperación regional

74. *Destaca* la importancia crucial de impulsar la cooperación regional constructiva como un medio eficaz para promover la paz, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social del Afganistán, alienta a que se sigan mejorando las relaciones y la interacción entre el Afganistán y sus vecinos y pide que prosigan los esfuerzos a este respecto, especialmente por parte de las organizaciones regionales;

75. *Encomia* el esfuerzo que siguen haciendo los signatarios de la Declaración de Kabul sobre las Relaciones de Buena Vecindad⁵, para cumplir los compromisos que asumieron en virtud de la Declaración, exhorta a todos los demás Estados a que respeten y apoyen la aplicación de esas disposiciones, y acoge con beneplácito que en el comunicado de la Conferencia de Kabul se reafirmaran los principios enunciados en la Declaración;

76. *Acoge con beneplácito y alienta* que el Gobierno del Afganistán y sus asociados vecinos sigan esforzándose en promover la confianza y la cooperación mutuas y espera que, cuando corresponda, se intensifique la cooperación entre el Afganistán, todos sus asociados vecinos y regionales y las organizaciones regionales contra los talibanes, Al-Qaida y otros grupos extremistas y delictivos y grupos armados ilegales para la promoción de la paz y la prosperidad en el Afganistán, en la región y más allá de esta;

77. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que siguen haciendo el Gobierno del Afganistán, sus asociados vecinos y regionales y las organizaciones internacionales, incluida la Organización de Cooperación Islámica, para promover la confianza y la cooperación mutuas, así como las iniciativas de cooperación establecidas recientemente por los países interesados y las organizaciones regionales, incluidas las cumbres trilaterales del Afganistán, el Pakistán y Turquía, la cumbre trilateral del Afganistán, la República Islámica del Irán y el Pakistán, y la cumbre trilateral del Afganistán, el Pakistán y el Reino Unido;

78. *Reafirma* el apoyo al esfuerzo regional en curso dirigido por los afganos en el marco del Proceso de Estambul sobre Seguridad y Cooperación Regionales para un Afganistán Seguro y Estable⁴, acoge con beneplácito los resultados de las Conferencias Ministeriales de Kabul, celebrada en 2012, Almaty, celebrada en 2013, y Beijing, celebrada en 2014, como seguimiento de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en el Corazón de Asia, celebrada en Estambul en 2011,

y la reunión de altos funcionarios del Proceso de Estambul celebrada en Nueva York el 23 de septiembre de 2013, acoge con beneplácito que se hayan aprobado los planes de aplicación de las seis medidas de fomento de la confianza en materia de gestión de desastres, lucha contra el terrorismo, lucha contra el tráfico de estupefacientes, infraestructura regional, comercio, oportunidades comerciales y de inversión, así como educación, a las que se ha dado prioridad de ejecución, encomia los progresos del Proceso de Estambul desde su creación, aguarda con interés la quinta Conferencia Ministerial Corazón de Asia, que se celebrará en el Pakistán en 2015, observa con aprecio los esfuerzos para reforzar el diálogo y la confianza regionales por conducto del Proceso de Estambul, y recuerda que el Proceso de Estambul no tiene por objeto sustituir a las iniciativas en marcha de las organizaciones regionales, sino complementarlas y cooperar con ellas, en particular en lo que respecta al Afganistán;

79. *Expresa su aprecio* por todos los esfuerzos destinados a aumentar la cooperación económica regional con el fin de promover la cooperación económica entre el Afganistán, sus vecinos de la región, los asociados internacionales y las instituciones financieras, y reconoce la importante función de, entre otras, la Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán, la Cumbre de Delhi sobre Inversiones en el Afganistán y sus recomendaciones para promover la inversión extranjera y el desarrollo del sector privado y las asociaciones del Afganistán, la Organización de Cooperación Económica, el Programa de Cooperación Económica Regional para el Asia Central y la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional, así como la Organización de Cooperación de Shanghai, la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, en la promoción del desarrollo del Afganistán;

80. *Acoge con beneplácito* la decisión de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai de conceder al Afganistán la condición de observador en la Organización;

81. *Acoge con beneplácito* la labor encaminada a fortalecer el proceso de cooperación económica regional e insta a que prosiga, incluidas las medidas para facilitar el comercio y el tránsito regionales, por medios como la concertación de acuerdos regionales y bilaterales de comercio de tránsito, la ampliación de la cooperación consular en materia de visados y la facilitación de los viajes de negocios, así como para ampliar el comercio, aumentar las inversiones extranjeras y desarrollar la infraestructura, incluidas sus conexiones, el suministro de energía, el transporte y la gestión integrada de las fronteras, con miras a promover el crecimiento económico sostenible y la creación de empleo en el Afganistán, teniendo en cuenta la función histórica del país como enlace terrestre en Asia, y acoge con beneplácito, a este respecto, que el Afganistán y el Pakistán hayan firmado un acuerdo sobre aranceles de tránsito de la electricidad en cuanto paso importante para el comercio regional de electricidad entre Kirguistán, Tayikistán, el Afganistán y el Pakistán;

Lucha contra los estupefacientes

82. *Acoge con beneplácito* la labor que realiza el Gobierno del Afganistán en la lucha contra la producción de drogas en el país, toma nota del informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado *Afghanistan Opium Survey 2013*, publicado en noviembre de 2013, reitera su profunda

preocupación porque ha aumentado el cultivo y la producción de estupefacientes ilícitos en el Afganistán, principalmente en las zonas donde los talibanes, Al-Qaida y otros grupos y delincuentes violentos y extremistas son particularmente activos, así como el persistente tráfico de drogas, y, sobre la base del principio de la responsabilidad común y compartida, destaca la necesidad de que el Gobierno adopte medidas conjuntas reforzadas, más coordinadas y resueltas, con el apoyo de la comunidad internacional y los agentes regionales, en el marco de las funciones asignadas, para luchar contra esta amenaza;

83. *Destaca* la importancia de que, al hacer frente al problema de las drogas en el Afganistán, se aplique un enfoque amplio y equilibrado, que, para ser efectivo, debe estar integrado en el contexto general de la labor que se realiza en los ámbitos de la seguridad, la gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos, y el desarrollo económico y social;

84. *Destaca también*, a este respecto, que el establecimiento de programas de fomento de los medios de vida alternativos tiene una importancia clave para el éxito de la lucha contra los estupefacientes en el Afganistán y que las estrategias sostenibles requieren cooperación internacional, e insta al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, promueva el desarrollo de medios de vida sostenibles en el sector regulado de la producción, así como en otros sectores, y mejore el acceso al crédito y la financiación, en condiciones razonables y sostenibles, en las zonas rurales, con lo cual mejorarán considerablemente las condiciones de vida, la salud y la seguridad de las personas, particularmente en las zonas rurales;

85. *Observa con gran preocupación* el fuerte nexo que existe entre el comercio de drogas y las actividades terroristas de los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas y grupos delictivos, que representan una grave amenaza para la seguridad, el estado de derecho y el desarrollo del Afganistán, y, a este respecto, destaca la importancia de que se apliquen íntegramente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1735 (2006), de 22 de diciembre de 2006, y 1822 (2008), de 30 de junio de 2008;

86. *Exhorta*, a este respecto, a todos los Estados Miembros a que sigan intensificando su labor para reducir la demanda de drogas en sus países respectivos y a nivel mundial con el fin de contribuir a la sostenibilidad de la eliminación de los cultivos ilícitos en el Afganistán;

87. *Destaca* la necesidad de prevenir el tráfico y la desviación de precursores químicos usados en la fabricación ilícita de drogas en el Afganistán y pide que se aplique plenamente la resolución 1817 (2008) del Consejo de Seguridad, de 11 de junio de 2008, a este respecto;

88. *Apoya* la lucha contra el tráfico ilícito de drogas desde el Afganistán y de sus precursores hacia el país, los países vecinos y los países situados a lo largo de las rutas de tráfico, incluso mediante el aumento de la cooperación entre ellos con el fin de reforzar los controles contra los estupefacientes y vigilar el comercio internacional de precursores químicos, y subraya la importancia de que se preste asistencia técnica y apoyo a los Estados de tránsito más afectados para reforzar su capacidad a este respecto;

89. *Insta* al Gobierno del Afganistán a que, con el apoyo de la comunidad internacional, procure incorporar la lucha contra los estupefacientes en todos los

programas nacionales, asegure que esa lucha sea una parte fundamental del enfoque amplio e intensifique la lucha contra el cultivo de la adormidera y el tráfico de drogas, de conformidad con el plan equilibrado incluido en la actualización de la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas del Afganistán;

90. *Encomia* los esfuerzos realizados por el Gobierno del Afganistán a este respecto, así como para actualizar y llevar a efecto la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas, incluido el Plan de Aplicación por Prioridades y los parámetros de referencia, insta al Gobierno y a la comunidad internacional a que actúen con energía, en particular para poner fin a la elaboración y el comercio de drogas, mediante la aplicación de las medidas concretas establecidas en la Estrategia y por conducto de iniciativas como la relativa al buen desempeño, creada para incentivar a los gobernadores a que reduzcan el cultivo en sus provincias, y alienta a las autoridades afganas a que trabajen a nivel provincial para elaborar planes de ejecución de la lucha contra los estupefacientes;

91. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga ayudando al Gobierno del Afganistán a aplicar su Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas, cuyo objetivo es eliminar el cultivo, la producción, el consumo y el tráfico de drogas ilícitas por medios como un mayor apoyo a los organismos nacionales de aplicación de la ley y de justicia penal, el desarrollo agrícola y rural con miras a la creación de medios de vida alternativos para los agricultores, la reducción de la demanda, la eliminación de los cultivos ilícitos, la concienciación de la población y el desarrollo de la capacidad de las instituciones de lucha contra la droga y los centros de atención y tratamiento de los drogadictos, y reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que en la mayor medida posible canalice los fondos destinados a luchar contra los estupefacientes a través de ese Gobierno;

92. *Recuerda* la necesidad de fortalecer la cooperación internacional y regional con el Afganistán en sus esfuerzos sostenidos por hacer frente a la producción y el tráfico de drogas, reconoce la amenaza que suponen la producción, el comercio y el tráfico de drogas ilícitas para la paz y la estabilidad internacionales en la región y fuera de ella, reconoce también el progreso realizado en las iniciativas pertinentes enmarcadas en la iniciativa del Pacto de París de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, destaca la importancia de que se siga avanzando en la ejecución de esas iniciativas, acoge con beneplácito los resultados de la reunión ministerial de la iniciativa del Pacto de París, celebrada en Viena el 16 de febrero de 2012, como continuación del proceso de París-Moscú, que constituye uno de los marcos más importantes en la lucha contra los opiáceos, recalca la importancia de que los países asociados apliquen efectivamente la Declaración de Viena¹⁷, en consulta con el Gobierno del Afganistán y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, alienta al Gobierno a que continúe sus esfuerzos sostenidos en este sentido y mantenga su intención de fortalecer la cooperación internacional y regional al respecto, y acoge con beneplácito los avances logrados en esta materia en el proceso relativo al Corazón de Asia;

93. *Acoge con beneplácito* las iniciativas encaminadas a mejorar la cooperación entre el Afganistán y sus vecinos en la gestión de las fronteras a los efectos de asegurar medidas amplias de control de las drogas, incluida la dimensión financiera, pone de relieve la importancia de que prosiga esa cooperación, especialmente mediante acuerdos bilaterales y las iniciativas puestas en marcha por

¹⁷ Véase [E/CN.7/2012/17](#).

la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia, la Organización de Cooperación Económica, la Organización de Cooperación de Shanghai y el Cuarteto de Asia Central contra las Drogas, entre otros, y acoge con beneplácito la intención del Gobierno del Afganistán de fortalecer la cooperación internacional y regional con los asociados pertinentes en el ámbito del control de las fronteras;

94. *Destaca* la importancia de que los agentes internacionales y regionales pertinentes, incluidas las Naciones Unidas, dentro de los límites de los mandatos que se les han asignado, sigan prestando un apoyo cooperativo eficaz a los esfuerzos sostenidos dirigidos por el Afganistán para hacer frente a la amenaza que representan la producción ilícita y el tráfico de drogas, acoge con beneplácito, a este respecto, el programa regional sobre el Afganistán y los países vecinos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y alienta a cada uno de esos países a que sigan participando en él;

95. *Acoge con beneplácito y apoya* las actividades regionales llevadas a cabo conjuntamente por el Afganistán, la República Islámica del Irán y el Pakistán en el marco de su iniciativa triangular de lucha contra los estupefacientes;

96. *Destaca* la necesidad de coordinar los esfuerzos regionales para luchar contra el problema de la droga y, en este sentido, acoge con beneplácito la celebración de la Conferencia Ministerial Regional de Lucha contra los Estupefacientes en Islamabad, los días 12 y 13 de noviembre de 2012, con el objetivo de estrechar la cooperación regional en la materia;

97. *Rinde homenaje* a todos quienes han perdido la vida inocentemente en la lucha contra los traficantes de drogas, en particular a los miembros de las fuerzas de seguridad del Afganistán y los países vecinos;

Coordinación

98. *Expresa su aprecio* por la labor que lleva a cabo la Misión de Asistencia en cumplimiento del mandato que le encomendó el Consejo de Seguridad en su resolución 2145 (2014) y destaca que el papel central e imparcial de coordinación que desempeñan las Naciones Unidas sigue siendo importante para promover una actuación internacional más coherente;

99. *Acoge con beneplácito* la evolución de la presencia de la Misión de Asistencia en el Afganistán, que permite a las Naciones Unidas desempeñar su función esencial de coordinación y apoyo, como solicitó el Gobierno del Afganistán, si las condiciones de seguridad lo permiten;

100. *Destaca* la necesidad de asegurar que la Misión de Asistencia disponga de recursos suficientes y esté debidamente protegida por las autoridades afganas, con apoyo internacional, según corresponda, para cumplir su mandato;

101. *Reconoce* el papel fundamental desempeñado por la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión, destaca que la función de la Junta es apoyar al Afganistán supervisando y apoyando el proceso de Kabul y coordinando la asistencia internacional y los programas de desarrollo, entre otros medios, y acoge con beneplácito los nuevos esfuerzos tendentes a dar una orientación adecuada y promover la coherencia en la participación internacional;

102. *Solicita* al Secretario General que la informe cada tres meses sobre la evolución de la situación en el Afganistán, así como sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

103. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “La situación en el Afganistán”.
